



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE UNIVERSIDADES S. G. DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	
- 4 AGO. 2010	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
	2530

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 29 de julio de 2010, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de GRADUADO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y su adscripción a la Rama de CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación."

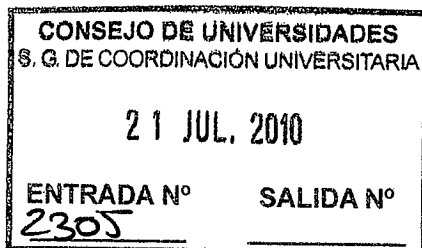
La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 30 de julio de 2010
EL SUDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Universidad de Zaragoza
Registro General
Entrada Nº: GEN-012192
Fecha: 10/08/2010

Manuel Gallego Ramos



EXPEDIENTE Nº 2631/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Gestión y Administración Pública
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Sería recomendable realizar un esfuerzo suplementario para conseguir un agrupamiento sintético de las competencias específicas cuyo número continua siendo elevado. Todavía se puede avanzar mucho más en esa dirección que podría favorecer sustancialmente el autocontrol docente del grado una vez puesta en marcha esta titulación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda especificar más los mecanismos de coordinación docente del título. Conviene que la memoria incida mucho más en los mecanismos de control y coordinación, ya desde el arranque de la planificación de las enseñanzas. Es muy importante asegurar en la puesta en marcha de la enseñanza el adecuado despliegue del sistema de competencias con referencia a los objetivos y sustanciado en la efectiva comprobación de la adquisición de las mismas, un elemento esencial de la reforma, frente al cual la fina tarea de coordinación que se va a hacer necesaria, se convierte en capital. El énfasis en los mecanismos de coordinación del título y la operatividad de los mismos será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda justificar la adecuación de la movilidad a los objetivos del título. No existe una justificación clara de los motivos de elección de las Universidades y centros con los que se convenia ni parece existir un objetivo claro en tal elección.

Se debería aportar información sobre los mecanismos de seguimiento que se proporcionan a los estudiantes tanto incoming como outgoing, y sobre las acciones que se realizan. Las indicaciones que se hacen acerca del seguimiento de los estudiantes outgoing inducen a considerar como un aspecto a mejorar este aspecto, pues la información facilitada sobre este aspecto en la memoria parece no haberse integrado suficientemente en el sistema tutorial y de seguimiento, como parece aconsejable y exigible en el caso de los programas de intercambio. La información añadida se refiere sólo a la orientación respecto a las prácticas en empresas. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

En Madrid, a 19/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez